

23863

Quito, 08 de Agosto del 2006

Economista
Fabián Albuja Chávez
Superintendente de Compañías
Presente.-



Flr H
14 AGO 2006
17h.

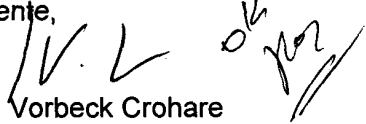
EXPEDIENTE: 93278-2002

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

De mi consideración:

Adjunto a la presente comunicación, se servirá encontrar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía "CLICK COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL CIA. LTDA.", otorgada el veinte de junio del año dos mil seis, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de julio del mismo año, para los fines legales pertinentes.

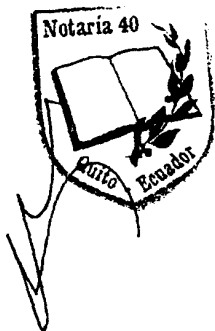
Atentamente,


Christian Vorbeck Crohare
C.C.178718034
Gerente General
CLICK COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL CIA. LTDA.

\$1.-

OK
Cesión de Participación
registrada.
flr
22.08.2006.

ADJUNTO LO INDICADO

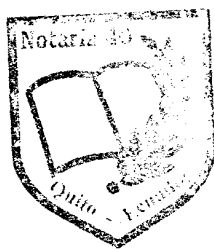


**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
"CLICK COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL CIA. LTDA."
QUE OTORGA
MARÍA AUGUSTA ITURRALDE TAPIA Y ESPOSO
A FAVOR DE
PABLO ALEJANDRO JAIMES DIAZ
CUANTIA: \$ 450
Di: 3 Copias)
J.E.L**

Escritura No. 1.543.1.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de Junio del año dos mil seis, ante mí Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito comparecen por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges señor María Augusta Iturralde Tapia y Christian Vorbeck Crohare, por sus propios derechos; y, por otra parte, y en calidad de Cesionario, el señor Pablo Alejandro Jaimes Diaz, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, a excepción del señor Pablo Alejandro Jaimes Díaz que es de nacionalidad Chilena, domiciliados en la ciudad de Cayambe y de transito por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión de participaciones, de la compañía “CLICK COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL CÍA. LTDA.”, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte y en calidad de Cedentes, los señores cónyuges María Augusta Iturralde Tapia y Christian Vorbeck Crohare, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, comparece en calidad de Cesionario, el señor Pablo Alejandro Jaimes Diaz, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción del señor Pablo Alejandro Jaimes Diaz, quien es de nacionalidad chilena, mayores edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, civilmente capaces hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Dos punto uno.- La compañía “CLICK COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL CIA. LTDA.”, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, el día diez de mayo del año dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día veinticinco de julio del mismo año, bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y cinco, tomo ciento treinta y tres. Dos punto dos.- Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de agosto del año dos mil tres, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el once de noviembre del mismo año, la compañía “CLICK COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL CIA. LTDA.”, efectuó una cesión de participaciones, en los términos y condiciones que constan el referido instrumento público. Dos punto tres.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el día diecinueve de junio del año dos mil

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

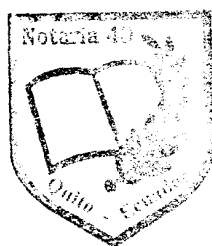


seis, cuya acta se agrega como documento habilitante, autorizó la cesión de ciento treinta y cinco participaciones de la socia María Augusta Iturralde Tapia; y, de noventa participaciones el socio Christian Vorbeck Crohare, en favor del señor Pablo Alejandro Jaimes Diaz. **TERCERA. CESIÓN:** Con los antecedentes indicados, los socios María Augusta Iturralde Tapia y Christian Vorbeck Crohare, ceden ciento treinta y cinco (135); y, noventa (90) participaciones que poseen en la compañía cada uno respectivamente, a favor del señor Pablo Alejandro Jaimes Diaz, de acuerdo a los términos convenidos en la Junta General Universal de Socios mencionada anteriormente y que se la eleva a escritura pública por este instrumento. Los Cedentes expresamente señalan que el valor que representa esta cesión ha sido cancelado por el Cesionario en su totalidad. De esta forma, el cuadro de integración de capital de la compañía "CLICK COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL CIA. LTDA.", quedaría estructurado de la siguiente manera:-----

Socio	Capital Pagado USD	Número Participac. USD 1,00 C/u	Porcentaje 100%
Christian Vorbeck Crohare	225,00	225	50%
Pablo Alejandro Jaimes Diaz	225,00	225	50%
TOTAL	450,00	450	100%

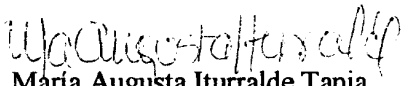
CUARTA.- ACEPTACIÓN. El Cesionario, señor Pablo Alejandro Jaimes Diaz, expresamente acepta la cesión de participaciones referida, y declara conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía "CLICK COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL CIA. LTDA.", a los que se sujeta, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierte en responsable a prorrata de sus

3

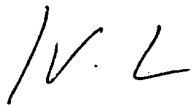


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

participaciones sociales. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. (firmado) Doctor José María Morán Iturralde, con matrícula profesional número seis mil quinientos noventa y siete, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta voz, se ratifica en todas sus partes y para constancia de ellos firma juntamente conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


María Augusta Iturralde Tapia

C.C Nro. 171134451-8



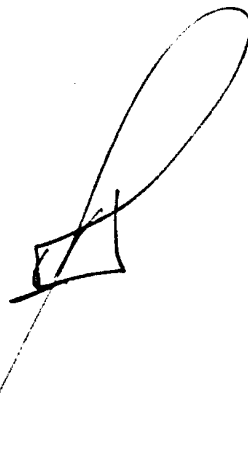
Christian Vorbeck Crohare

C.C Nro. 170871803-4


Pablo Alejandro James Diaz

C.C Nro. 170975023-4



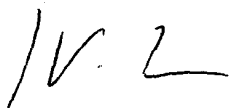


CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "CLICK COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL CIA. LTDA.", tengo a bien CERTIFICAR, como efectivamente lo hago, que la Junta General de Socios celebrada el diecinueve de junio del año 2006, conoció y emitió su autorización legal unánime, para que se proceda con la cesión de ciento treinta y cinco participaciones de la socia María Augusta Iturralde Tapia; y, de noventa participaciones el socio Christian Vorbeck Crohare, en favor del señor Pablo Alejandro Jaimes Diaz, de conformidad al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIA	Nro. Participaciones cedidas USD 1,00
María Augusta Iturralde Tapia	Pablo Alejandro Jaimes Diaz	135
Christian Vorbeck Crohare	Pablo Alejandro Jaimes Diaz	90
TOTAL PARTICIPACIONES CEDIDAS		225

Quito, 19 de junio de 2006



Christian Vorbeck Crohare
GERENTE GENERAL



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CLICK COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de junio del año 2006, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Charles Darwin y Brasil, siendo las nueve horas, se reúnen los socios de la compañía CLICK COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL CIA. LTDA., señores:

1. Christian Vorbeck Crohare, propietario de 315 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.
2. María Augusta Iturralde Tapia, propietaria de 135 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Por hallarse reunido la totalidad del capital social, los socios deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidenta su titular, señora María Augusta Iturralde Tapia, y como Secretario, el señor Christian Vorbeck Crohare en su calidad de Gerente General.

La Presidenta propone tratar el siguiente Orden del Día:

1. Autorizar la cesión de participaciones de los socios María Augusta Iturralde Tapia y Christian Vorbeck Crohare.

Luego de aprobado el Orden del Día, la Junta General, procede a analizarlo.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

La socia María Augusta Iturralde Tapia, señala que es de su interés, ceder el cien por ciento (100%) del total de participaciones que posee en la compañía, equivalentes a ciento treinta y cinco participaciones de un dólar cada una, en favor de uno o más socios de la compañía, a prorrata de las participaciones que tuvieren y de conformidad con el derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales, o de un tercero que se mencione.

De igual forma, el socio Christian Vorbeck Crohare, manifiesta que es de su interés ceder noventa participaciones de una dólar cada una, del total de participaciones que posee en la compañía, en favor de uno o más socios de la compañía, a prorrata de las participaciones que tuvieren y de conformidad con el derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales, o de un tercero que se mencione para tales efectos.

Los socios María Augusta Iturralde Tapia y Christian Vorbeck Crohare, señalan que no es de su interés adquirir ninguna de las participaciones ofrecidas, por lo que renuncian a la utilización de su derecho preferente. Por su parte, el socio Christian Vorbeck Crohare manifiesta que existe el interés del señor Pablo Alejandro Jaimes Diaz, por adquirir la totalidad de las participaciones ofrecidas por los socios, por lo que solicita la autorización correspondiente a la Junta General, para que la cesión se realice a nombre del interesado y en las cantidades antes señaladas.

La Junta General de Socios luego analizar la propuesta realizada, de forma unánime autoriza la cesión de las ciento treinta y cinco participaciones ofrecidas por la socia María Augusta Iturralde Tapia; y, de las noventa participaciones ofertadas por el socio Christian Vorbeck Crohare, en favor del señor Pablo Alejandro Jaimes Díaz.

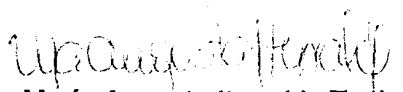
Los socios María Augusta Iturralde Tapia y Christian Vorbeck Crohare, manifiestan que la cesión de participaciones que realizan, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de los cesionarios, en el monto equivalente a la cesión a realizarse, por lo que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto.

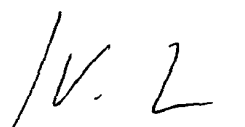
De acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital de la compañía quedaría como se indica:

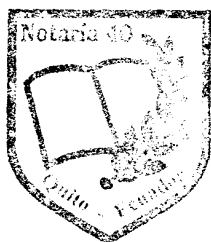
Socio	Capital Pagado USD	Número Participac. USD 1,00 C/u	Porcentaje 100%
Christian Vorbeck Crohare	225,00	225	50%
Pablo Alejandro Jaimes Díaz	225,00	225	50%
TOTAL	450,00	450	100%

Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, la Presidenta la da lectura, y se aprueba la misma por unanimidad, resolviendo además, autorizar a los socios Cedentes realizar los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos.

Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 11 horas 20 minutos.


María Augusta Iturralde Tapia
PRESIDENTA


Christian Vorbeck Crohare
GERENTE GENERAL



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CIUDADANIA
 ITURRALDE TAPIA MARIA AUGUSTA
 PICHINCHA QUITO SANTA ANA
 SEPTIEMBRE 1977
 15-0-1978-214



ECUATORIANA***** V8883V422E
 CASADO CHRISTIAN VORBECK OFOHARE
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ROQUE, ERNESTO, ITURRALDE
 CARMEN EUGENIA, TAPIA
 QUITO 17/06/2002
 17/06/2014
 REN 0088442
 Dph



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

47-0664
 NUMERO
 ITURRALDE TAPIA MARIA AUGUSTA
 APELLIDOS Y NOMBRES

1713204518
 CEDULA

QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CONOCOTO
 PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170871803-4

VORBECK CROHARE CHRISTIAN

/DINAMARCA/

16 SEPTIEMBRE 1968

REG. CL. 008- 0331-00085 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1969

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V1933V1222

CASADO MARIA A. ITURRALDE TAPIA

SECUNDARIA EMPLEADO

FRICK VORBECK

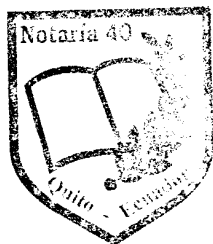
CECILIA CROHARE

QUITO 20/05/2002

20/05/2014

REN 0050749

Pch

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

195 - 0327 NUMERO 1708718034 CEDULA

VORBECK CROHARE CHRISTIAN

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

CHAUPICROZ PARROQUIA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

IDENTIDAD No. **170975023-4**

PABLO ALEJANDRO JAIMES DIAZ
BUENOS AIRES ARGENTINA
13 JUNIO DE 1956
EXT. 35 26008 81218 M

QUITO ECHA-2003 EXT.



CHILENA **I4444 I4444**

CC. VIOLA ELIZABETH LANAS
SUPERIOR **LAS PERM. POR LEY**

CARLOS ALBERTO JAIMES
FLOR DIAZ ANABALON
QUITO-24-7-2003
QUITO-24-7-2015 AFP

0531409

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "CLICK COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL CIA LTDA, QUE OTORGA MARIA AUGUSTA ITURRALDE TAPIA Y ESPOSO, A FAVOR DE PABLO ALEJANDRO JAIMES DIAZ**, firmada y sellada en Quito, a veinte de Junio de dos mil seis. -

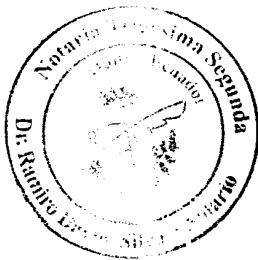



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO CANTÓN QUITO

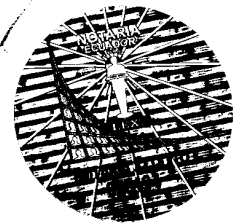
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Con esta fecha, senté razón al margen de la matriz de
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "CLICK
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL CIA. LTDA.", otorgada ante mí, el 10 de
mayo del año 2002, de la **CESION DE PARTICIPACIONES,** QUE
ANTECEDE.- QUITO, A 25 de julio del año 2006.



EL NOTARIO
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2475 de REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de Julio del dos mil dos, a fs. 2134, tomo 133 correspondiente a la constitución de la compañía "**CLICK COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL CIA. LTDA**" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiséis de Julio del dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

